

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1639

Rad. 2022-00120

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A., E.S.P., el emplazamiento de los demandados señores BRENDA VANESSA LÓPEZ PERLAZA, LUZMILA RAMIREZ BERNAL Y KEVIN DAVID RINCÓN, acorde a lo reglado en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

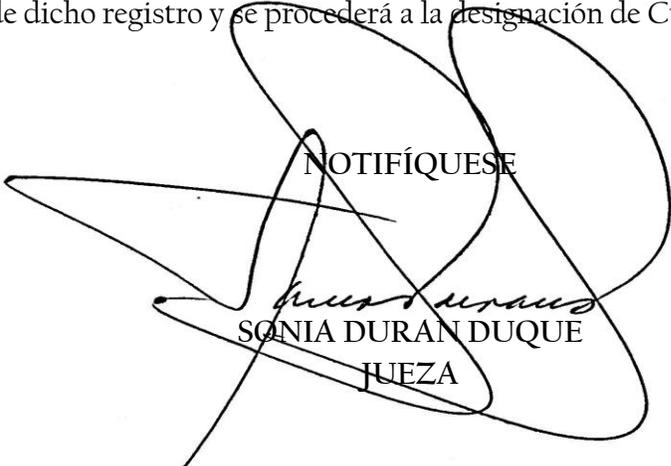
Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esta instancia;

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los señores BRENDA VANESSA LÓPEZ PERLAZA, LUZMILA RAMIREZ BERNAL Y KEVIN DAVID RINCÓN, identificados con las C.C. No. 1.107.081.889, 31.205536 y 1.143.957.496 respectivamente, en calidad de demandados, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dentro del PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta la sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A., E.S.P.

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris

ESTADO 144 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022